



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2019 COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN APOQUINDO

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación está inspirado en las Bases Curriculares propuestos por el Ministerio de Educación para Educación Básica y Media.

- 1.1 En la actualidad existen los siguientes decretos de evaluación: el que rige a la Educación Básica, Decreto Exento N° **511** de 1997 (1° a 8° Básico) y los que rigen a la Educación Media, Decretos Exentos N° **112** de 1999 (I° y II° Medio) y **83** del 2001 (III° y IV° Medio), modificados por los Decretos N° 158 de 1999 y 107 de 2003.
- 1.2 El Reglamento de Evaluación estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 2.1 **La evaluación es un proceso continuo que supone la recogida de información, el análisis de esta y la toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes de los alumnos. Es por esto que en el Colegio utilizamos evaluaciones formativas, formadoras y sumativas.**
- 2.2 Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todos los subsectores y actividades del plan de estudios del Colegio, excepto el IV° Medio, que tendrá un semestre extendido desde marzo a septiembre.
- 2.3 Para la evaluación del aprendizaje de los alumnos se aplicarán evaluaciones antes, durante el proceso, o al final de una unidad didáctica.
- 2.4 Para medir los estándares de desempeño de los alumnos, entre 2° Básico y II° Medio, se aplicarán Pruebas de Nivel en las asignaturas Científico-Humanista del Área de Formación General. Estas pruebas serán evaluadas con coeficiente 1.
- 2.5 Los alumnos serán calificados empleando la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- 2.6 La calificación mínima de aprobación es 4,0.
- 2.7 Las calificaciones serán comunicadas a los alumnos y apoderados a través de un Informe de Calificaciones que será entregado durante (de manera virtual) y al final de cada semestre. No obstante, los alumnos y sus padres podrán conocer el estado de avance de los aprendizajes a través del programa SchoolNet.
- 2.8 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará semestralmente en el Informe de Desarrollo Personal del alumno, el cual se informará a los padres y apoderados y no tendrá incidencia en la promoción.

- 2.9 La asignatura de orientación de 1° a 6° básico tendrá una evaluación anual con concepto a través de un instrumento de evaluación compartida: autoevaluación y evaluación del profesor jefe.
- 2.10 Disposiciones de **Evaluación Diferenciada**:
- a) La Evaluación Diferenciada se enmarca en la misión educativa encomendada de enseñar a todos los estudiantes.
 - b) La Evaluación Diferenciada dará a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje la oportunidad de demostrar lo que han aprendido (ver protocolo Evaluación Diferenciada).
 - c) La Evaluación Diferenciada se aplicará temporalmente y deberá ser solicitada cada año por el profesional especialista tratante. El informe del especialista deberá contener diagnóstico, tratamiento y la solicitud explícita de evaluación diferenciada, especificando las asignaturas que requieran esta evaluación.
 - d) El Colegio otorgará la forma de Evaluación Diferenciada para cada caso mediante las estrategias diferenciadas que considere oportunas. Si el informe del especialista indica un tratamiento, el Colegio solicitará la certificación que acredite su cumplimiento.
- 2.11 El número de evaluaciones y/o calificaciones parciales por semestre desde 1° Básico a III° de Enseñanza Media será el siguiente:
- Asignaturas de 1 hora semanal: dos (2) mínimo, tres (3) máximo.
Asignaturas de 2 a 3 horas semanales: tres (3) mínimo, cuatro (4) máximo.
Asignaturas de 4 a 6 horas semanales: cuatro (4) mínimo, seis (6) máximo.
Asignaturas de 7 u 8 horas semanales: cinco (5) mínimo, ocho (8) máximo.
- 2.12 El número mínimo y máximo de evaluaciones y/o calificaciones parciales en IV° año de Enseñanza Media será:
- Asignaturas de 2 horas semanales: dos (2) mínimo, cuatro (4) máximo.
Asignaturas de 3 horas semanales: tres (3) mínimo, seis (6) máximo.
Asignaturas de 4 o más horas semanales: cuatro (4) mínimo, ocho (8) máximo.
*Se excluyen de esta norma las calificaciones de los ensayos PSU.
- 2.13 En algunas asignaturas, la evaluación se subdivide en categorías denominadas "asignaturas hijas", las cuales tienen una ponderación diferente de acuerdo a su relevancia dentro del programa curricular.
- 2.14 La nota semestral corresponderá, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos durante el semestre.
- 2.15 La nota anual de cada asignatura, corresponderá, al promedio de ambos semestres.
- 2.16 La nota final se obtendrá del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2.17 Los promedios semestrales y finales, se expresarán con dos decimales y con aproximación al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5.
- 2.18 Los promedios finales internos incluyen la evaluación con nota del subsector Religión y se consideran sólo para el reconocimiento académico interno.

2.19 El programa SchoolNet informa los promedios oficiales, por lo tanto, Religión se encuentra expresada en concepto y no incide en el promedio final oficial.

3. AUSENCIAS A EVALUACIONES

- 3.1 Las ausencias a pruebas parciales, deberán ser justificadas por el apoderado en la agenda, en la sección destinada para ello (justificativos) y presentada al Profesor Jefe y de asignatura, quienes lo registrarán en el Libro de Clases y/o libro digital. El profesor de asignatura deberá consignar los días de evaluación en el libro de clases, para poder hacer un seguimiento de los justificativos por parte del profesor jefe.
- 3.2 Los alumnos de 1° a 3° básico y los alumnos de 4° básico durante su primer semestre, recuperan sus evaluaciones en horario de clases. Si la evaluación requiere de estudio, el profesor de asignatura en coordinación con su PJ fijará la fecha de recuperación. Si la evaluación no requiere estudio, podrá ser tomada el día que se reincorpora el alumno. El segundo semestre, los alumnos de 4° básico, se incorporan al proceso de recuperación de 5° y 6°.
- 3.3 La ausencia a evaluaciones, pruebas de nivel, ensayos PSU y pruebas externas deberá ser justificada con certificado médico o por el apoderado con anterioridad, el día de la evaluación o, a más tardar, al día siguiente de la misma. La justificación será recogida por el profesor jefe quien derivará a la encargada de disciplina y al profesor de asignatura.
- 3.4 Los alumnos, cualquiera sea su ciclo, sólo rendirán una prueba de nivel o dos evaluaciones por fecha de recuperación.
- 3.5 La ausencia no justificada del alumno a la recuperación de evaluaciones en las fechas designadas implicará que el alumno al momento de presentarse a clases deberá rendir la prueba.

CICLO	RECUPERACIÓN	AVISO
Básico (4° a partir del segundo semestre, 5° y 6°)	Miércoles publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina avisa a alumnos que deben rendir evaluaciones recuperativas.
Medio (7°, 8° y 1°)	Lunes publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina publica el jueves lista de alumnos a los cuales se les ha dejado la evaluación en carpeta. Es responsabilidad del alumno hacer seguimiento de las evaluaciones que debe recuperar y revisar la lista publicada.
Superior (II°, III° y IV°)		

- 3.6 El alumno que estuvo ausente durante la jornada escolar no podrá rendir prueba de recuperación después del horario de clases.
- 3.7 Todo trabajo o actividad que lleve calificación debe ser realizado. El alumno que no presente dicha tarea o trabajo en la fecha estipulada, no podrá obtener la nota máxima, pues no contará con el puntaje obtenido por la entrega oportuna, que se debe encontrar estipulado en la rúbrica; a su vez su apoderado será notificado de la fecha en la que deberá realizar la actividad en el colegio fuera de jornada. El

profesor de asignatura se apoyará en la encargada de disciplina para hacer seguimiento a lo que se indica.

4. PROMOCIÓN

- 4.1 Serán promovidos todos los alumnos de 1° y 3° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- 4.2 No obstante lo anterior, la Directora del establecimiento, previo informe fundado del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, y después de haber informado oportunamente a los padres, podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. (Decreto Exento de Educación 107/2003).
- 4.3 Para la promoción de alumnos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año Básico más los alumnos de I° a IV° Medio se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios.

- **Asistencia.**

Para ser promovidos todos los alumnos de 1° Básico a IV° Medio deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- **Logro de Objetivos:**

Serán promovidos:

- a) Los alumnos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.
- b) Los alumnos de los cursos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que hubieran reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada, y los alumnos que hubieran reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0 incluidas las dos asignaturas no aprobadas.
- c) No obstante, para III° y IV° Medio, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su promedio sea 5,5 o superior incluidas las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas.
- d) Los alumnos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores deberán repetir curso.

5. PERMANENCIA EN EL COLEGIO POR LOGROS DE APRENDIZAJE

- 5.1 Los apoderados de los alumnos que no fueron promovidos al curso superior por alguna de las disposiciones generales, deberán presentar una solicitud, en relación

a la permanencia de su hijo en el Colegio, su situación será evaluada por el Consejo de Profesores y la Dirección.

6. CONSIDERACIONES FINALES

6.1 Cierre anticipado:

- 6.1.1. Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la Subdirección de Ciclo y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un psiquiatra.
- 6.1.2. También podrán solicitar cierre del año escolar quienes se encuentren en casos de traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio.
- 6.1.3. Una vez cerrado el año, la alumna no puede asistir al colegio.
- 6.1.4. En los casos de cierre de semestre, los alumnos dejan de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares quedan suspendidas (terrenos, jornadas, campamento de 6º, servicios, viaje de estudios, colonias de verano y otros), a excepción de Sacramentos y premiación final. Se debe recordar que para el Ministerio de Educación **no** existe la condición de alumno "oyente" (Circular N° 2, de la Superintendencia de Educación Escolar).
- 6.1.5. Una vez que los alumnos reingresan desde el cierre anticipado, deben realizar una evaluación diagnóstica, a partir de esta se evaluará la posibilidad de apoyo pedagógico en razón de haber estado ausente el año anterior.
- 6.1.6. Quienes cierren anticipado el año no podrán optar al premio rendimiento.

6.2 Eximiciones:

- 6.2.1. Las eximiciones se cursan para las asignaturas de Inglés y Educación Física, en ambos casos el protocolo exige primeramente la petición de las familias de dicha eximición mediante la entrega al Colegio de un certificado médico de un especialista idóneo que solicite la eximición de los alumnos de las asignaturas mencionados.
 - 6.2.2. Las eximiciones no son retroactivas, se cursan desde la fecha en que se otorgan y deben ser solicitadas o renovadas año a año.
 - 6.2.3. Las eximiciones implican que los alumnos no llevan notas en acta, sin embargo no eximen a los estudiantes de: la asistencia a clases y la realización de trabajos y evaluaciones.
 - 6.2.4. La fecha límite para documentar las eximiciones es el **15 de mayo del 2019**.
- 6.3 Los permisos para ausentarse del Colegio por intercambio escolar no podrán incluir ningún período del IVº año medio.

- 6.4 En el caso de reintegro o de ingreso tardío en el año, el alumno deberá rendir y aprobar una evaluación sumativa en cada una de las asignaturas del Plan Científico-Humanista.
- 6.5 El Colegio premia al término del año, la excelencia académica (Premio Rendimiento) de aquellos alumnos que, habiendo cursado su año escolar completo, de marzo a diciembre, y/o rendido todas las evaluaciones programadas, obtienen un promedio igual o superior a 6,7 (4° a 6° básico) y promedio 6,5 (7° básico a IV° medio).
- 6.6 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.
- 6.7 Al término de cada año escolar, el Colegio del Sagrado Corazón - Apoquindo, extenderá a sus alumnos un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- 6.8 La Directora del establecimiento deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no se encuentren contempladas en el siguiente reglamento.

Para complementar este reglamento, puede mirarse:

- **Protocolo para Evaluación Diferenciada SC 2019**
- **Protocolo frente a Faltas de Honestidad Académica SC 2019**

**Sub Dirección Académica SC
(Actualizado diciembre 2018)**